





Nº 052-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 23 de mayo de 2020

VISTO:

Con el Memorando N° 269-2020-MINAGRI.DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, emitido por la Dirección de Desarrollo Agrario de fecha 23 de mayo de 2020, el Informe Técnico N° 028-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/SDAMSR, emitido por la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales de fecha 23 de mayo de 2020, el Informe N° 856-2020-MINAGRI.DVDIAR-AGRO RURAL-OA/UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de fecha 23 de mayo de 2020 y el Memorando N°591-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 20 de abril de 2020 y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, de fecha 27 de marzo de 2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 7 500 000,00 (Siete Millones Quinientos Mil y 00/100 soles) a favor del PLIEGO 013 : Ministerio de Agricultura y Riego Unidad Ejecutora 011 : Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural–AGRORURAL, Categoría Presupuestaria 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, destinado a financiar la organización de mercados itinerantes a nivel nacional:

Que, los numerales 40.1 y 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resoluciones Directorales N° 004-2009/EF/77.15 y N° 001-2011/EF/77.15, establece que la modalidad de encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, entre otros, como el desarrollo de eventos cuyo detalle no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, precisando que esta modalidad debe ser regulada mediante resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, mediante el Memorando Nº 591-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de fecha 20 de abril de 2020 la Oficina de Planificación y Presupuesto comunicó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 891, por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, 2. Recursos Determinados, con el objetivo de habilitar recursos para las actividades vinculadas al Programa Presupuestal APNOP 9002 - Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, para la ejecución del evento denominado "Ferias de Mercados Agropecuarios Itinerantes-MINAGRI 2020".





Nº 052-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 23 de mayo de 2020

Que, mediante Memorando N° 269-2020- MINAGRI.DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, de fecha 23 de mayo de 2020, la Directora de la Dirección de Desarrollo Agrario, solicita gestionar la solicitud de fondos por encargo interno por el importe total de Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles (S/. 32,642.00), para facilitar la implementación y organización del evento Mercados Itinerantes, vinculados al Programa Presupuestal APNOP 9002 - Asignaciones presupuestarias que no resultan en productosen el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020; los cuales, se llevarán a cabo en las provincias de Mariscal Nieto, llo y General Sánchez Cerro de la Región Moquegua del 23 de mayo al 30 de junio de 2020, requiriendo dicho monto ante la necesidad urgente de contratar servicios y adquisición de bienes para tal fin, conforme al detalle de los cuadros 01 al 04 del Informe Técnico N° 028-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/SDAMSR, emitido por la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales, quienes se encargarán de la ejecución y seguimiento de la actividad;

Que, mediante Informe N° 856-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de fecha 23 de mayo de 2020, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, manifiesta que la Dirección de Desarrollo Agrario ha sustentado la necesidad de la asignación de fondo por encargo dado el contexto inusual de las restricciones existentes por el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, sus prorrogas y modificatorias, toda vez que resulta complejo realizar contrataciones; por lo que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020, considera pertinente otorgar dicha modalidad de asignación para la realización de los mercados itinerantes en los lugres y fechas señaladas, requerimiento que se sostiene sobre la base del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como lo establecido en la Directiva General N° 04-2019-MINAGRI-SG, aprobada con Resolución de Secretaria General N° 0105-2019-DG/MINAGRI;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y en uso de las facultades contenidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI de fecha 13 de enero de 2015 y contando con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la suma de Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles (S/. 32,642.00), a favor del señor Alan Chambilla Asqui, para financiar los gastos que demande la organización e implementación de la actividad denominada Mercados Itinerantes, a realizarse en las provincias de Mariscal Nieto, llo y General Sánchez Cerro de la Región Moquegua del 23 de mayo al 30 de junio de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:



DILL ST TO THE MINISTER .

CRO KONAL REPORTED TO THE PROPERTY OF AN AND THE PROPERTY OF AND THE PROPERTY OF AN AND THE PROPERTY OF AND THE PROPERTY OF AN AND THE PROPERTY OF AN AND THE PROPERTY OF AN AND THE PR







Nº 052-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 23 de mayo de 2020

ILO .			
DETALLE	META	CLASIFICADOR	MONTO S/.
STUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2.3.1 2.1 1	800.00	
PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		2.3.1 5.1 2	90.00
DE SEGURIDAD .		2.3. 1 6. 1 4	180.00
MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS		2.3.1 8.2 1	160.00
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0677	2.3. 2 1. 2 1	1,800.00
SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL		2.3. 2 2. 4 3	1,112.00
DE OTROS BIENES Y ACTIVOS]	2.3. 2 5. 1 99	900.00
TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		2.3. 2 7.11 2	3,000.00
SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO		2.3. 2 7.11 5	600.00
SERVICIOS DIVERSOS		2.3. 2 7.11 99	667.00

TOTAL

Artículo 2.- Designar al señor Alan Chambilla Asqui, en calidad de Administrador de la Dirección Zonal Moquegua, como responsable en la ejecución y rendición de los gastos, hasta por el monto del Encargo Interno autorizado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que la rendición de cuentas no deberá exceder a los tres (3) días hábiles, despues de concluida la actividad señalada en el artículo 1 de la presente Resolución; en cumplimiento de lo señalado en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, con la documentación que sustente los gastos como facturas, boletas de venta, tickets y otros comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, los cuales deberán ser emitidos a nombre del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con RUC Nº 20477936882.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Registrese y Comuniquese.

SUN Agra

CRO RURY OF THE PRINTER OF THE PRINT

O RUR

PROGRAMA DE DESAGROLLO PRODUCTIVO
AOBARIO RURAL
AGRO RURAL
Abog Roxana Del/Pilar Vega Fernández
Directora de la pirtina de Administración

001, 2020

32,642.00



Nº 052-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 23 de mayo de 2020

ENCARGO INTERNO DE LAS PROVINCIAS MARISCAL NIETO- GENERAL SANCHEZ CERRO E ILO DEL DEPARTMENTO DE MOQUEGUA- CPP 891-CLASIFICADOR DE GASTOS

	MARISCAL NIETO				
	DETALLE	META	CLASIFICADOR	MONTO S/.	
	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	. !	2.3.1 2.1 1	1,400.00	
	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		2.3. 1 5. 1 2	158.00	
	DE SEGURIDAD	•	2.3.1 6.1 4	480.00	
	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS	0675	2.3. 1 8. 2 1	280.00	
1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		2.3. 2 1. 2 1	3,150.00	
50	SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL		2.3. 2 2. 4 3	1,946.00	
eso.	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		2.3. 2 5. 1 99	1,575.00	
	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		2.3. 2 7.11 2	5,250.00	
	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO		2.3. 2 7.11 5	1,050.00	
	SERVICIOS DIVERSOS		2.3. 2 7.11 99	1,167.00	

~ ~Λ _° Β.	S Z O
> 500 km	The state of the s
	لا لا الواثية الواثية
WAntonio	AN STORES
	O RUR



1	GNRAL SANCHEZ C					
	DETALLE	META	CLASIFICADOR	MONTO S/.		
÷ 7	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	676	2.3. 1 2. 1 1	600.00		
	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		2.3.1 5.1 2	68.00		
	DE SEGURIDAD		2.3, 1 6. 1 4	80.00		
	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS		2.3.1 8.2 1	120.00		
	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		2.3, 2 1. 2 1	1,350.00		
	SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL		2.3. 2 2. 4 3	834.00		
	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		2.3. 2 5. 1 99	625.00		
	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES		2.3. 2 7.11 2	2,250.00		
	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO		2.3. 2 7.11 5	450.00		
	SERVICIOS DIVERSOS		2.3. 2 7.11 99	500.00		

